



Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

DECRETO MUNICIPAL N° 034/2020

LUZ ROSARIO LOPEZ ROJO VDA. DE APARICIO
ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, 28 de agosto 2020

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 28 de agosto del presente año, se realizó de manera virtual la reunión del Comité de Operaciones y Emergencia Municipal, con la participación de las instituciones del municipio, con el objeto de analizar y definir medidas respecto al nivel de riesgo municipal y evitar el incremento de contagios de coronavirus en la jurisdicción, considerando además la emisión del Decreto Supremo que establece la transición de la cuarentena a la fase de post confinamiento.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 171 tiene por objeto regular y promover la Gestión Estratégica de Riesgos y políticas de acción ante el COVID-19 en el municipio de Sucre. Dicho cuerpo normativo dispone en su artículo 3° establece que la cuarentena según las condiciones de riesgo será: a) Cuarentena en condiciones de Riesgo Alto; b) Cuarentena en condiciones de Riesgo Medio; c) Cuarentena en condiciones de Riesgo Moderado.

Que, el Decreto Supremo N° 4229 de 29 de abril de 2020, amplía la vigencia de la cuarentena por la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19 desde el 1 hasta el 31 de mayo de 2020; y establece la Cuarentena Condicionada y Dinámica, en base a las condiciones de riesgo determinadas por el Ministerio de Salud, en su calidad de Órgano Rector, para la aplicación de las medidas correspondientes que deberán cumplir los municipios.

Que, el Decreto Supremo N° 4245 de 28 de mayo de 2020, tiene por objeto continuar con la cuarentena nacional condicionada y dinámica hasta el 30 de junio de 2020, según las condiciones de riesgo en las jurisdicciones de las Entidades Territoriales Autónomas – ETA's; e iniciar las tareas de mitigación para la ejecución de los Planes de Contingencia por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) en el marco de la Ley N° 602, de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos.

Que, el Decreto Supremo N° 4276 de 26 de junio de 2020, amplía el plazo de la cuarentena nacional, condicionada y dinámica, hasta el 31 de julio de 2020, asimismo, da continuidad a las tareas de mitigación para la ejecución de los Planes de Contingencia por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) de las ETA's en el marco de la Ley N° 602, manteniendo la emergencia nacional por eventos recurrentes.

Que, mediante Decreto Supremo N° 4314 de 27 de agosto de 2020, se establece en su artículo 1, la transición de la cuarentena a la fase de post confinamiento, estableciendo las medidas con vigilancia comunitaria activa de casos de Coronavirus (COVID/19).

Estableciendo que las medidas de la fase de post confinamiento con vigilancia comunitaria activa de casos de Coronavirus (COVID-19), tendrán vigencia **desde el 1 hasta el 30 de septiembre de 2020**.

Que, mediante Decreto Municipal N° 032/2020 de 21 de agosto, el Municipio de Sucre, dispone continuar la CUARENTENA EN CONDICIONES DE RIESGO ALTO, CON FLEXIBILIZACION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA.

Que, dentro de la Emergencia Municipal declarada, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Municipal Autonómica N° 171, el Comité de Operaciones y



Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Emergencia Municipal (COEM), en función de los indicadores epidemiológicos definidos por el Ministerio de Salud (como órgano rector), los parámetros municipales, recomendaciones del Comité Científico Técnico Departamental y según la capacidad de respuesta para la atención de las personas contagiadas con la enfermedad del CORONAVIRUS (COVID-19) y, la fase de post confinamiento emitido por el nivel central.

Por cuanto; en el marco del ejercicio y aplicación de las competencias ejecutivas conferidas por Ley, la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, conjuntamente los Secretarios Municipales, de conformidad con el art. 26.4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales,

DECRETAN:

ARTICULO PRIMERO. - En cumplimiento de las determinaciones asumidas por el Comité de Operaciones y Emergencia Municipal (COEM), el Índice de Riesgo Municipal COVID-19 determinado por el Ministerio de Salud, en su calidad de Órgano Rector, se DISPONE mantener la CUARENTENA EN CONDICIONES DE RIESGO ALTO, CON FLEXIBILIZACION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA.

Disponiéndose según las Conclusiones adoptadas por el Comité de Emergencia Municipal (COEM), la aplicación de las siguientes medidas:

- 1) Debido a que en las siguientes semanas se proyecta llegar a la cúspide en el nivel de contagios, se recomienda a la población de Sucre, CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE HIGIENE Y BIOSEGURIDAD, para acelerar el cambio en el nivel de riesgo y posibilitar una ampliación de las medidas de flexibilización económica.
- 2) Se aprueba la propuesta organizativa y de acción interinstitucional de la Comisión de Salud del COEM, para la realización del MEGA RASTRILLAJE Y ATENCION MEDICA DOMICILIARIA, desde el día jueves 3 al domingo 6 de septiembre, recomendando la aplicación de protocolos efectivos que permitan una adecuada identificación y tratamiento, por brigadas interdisciplinarias. Para tal efecto y por última vez en esta etapa, se ENCAPSULARÁ EL MUNICIPIO LOS DIAS 3, 4, 5 y 6 de septiembre.
- 3) CENSURAR Y REPUDIAR EL BLOQUEO AL BOTADERO MUNICIPAL de Lechuguillas, por constituirse en un atentado a la salud de la población de Sucre, instar a las autoridades competentes, realizar las acciones legales que correspondan, a objeto de evitar mayores perjuicios a la salud de población.
- 4) Se reitera el apoyo a las gestiones de la Caja Nacional de Salud, para la adquisición de infraestructuras hospitalarias, que permita fortalecer la capacidad de atención de los servicios de salud.

ARTICULO SEGUNDO. - Se INSTRUYE a la Secretaría Municipal General y de Gobernabilidad, como a la Secretaría Municipal de Salud, Educación y Deportes, realizar todas las gestiones necesarias, coordinando con el órgano rector de salud y demás instituciones, para el efectivo cumplimiento de las determinaciones adoptadas en el Comité de Operaciones y Emergencia Municipal (COEM) y el presente Decreto.

ARTICULO TERCERO. - El cumplimiento de lo establecido por el artículo 17 del Decreto Supremo N° 4314, son encargadas del mantenimiento del orden público, la paz social y fundamentalmente el derecho a la vida, la salud y la integridad de los ciudadanos, estantes y habitantes del municipio, las Fuerzas Armadas y la Policía Boliviana en el marco de sus competencias y atribuciones constitucionales.

ARTICULO CUARTO. - A los efectos de lo establecido por el artículo 14 de la Ley N° 482, remítase una copia del presente Decreto Municipal al Servicio Estatal de Autonomías -





Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

SEA. Asimismo, se Instruye que a través de la secretaria despacho se remita una copia a la Gaceta Municipal para su respectiva publicación.

CUMPLASE, REGÍSTRESE, ARCHIVASE, PUBLIQUESE. -


Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

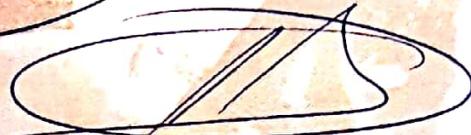

Lic. Rudy Marcelo Albis Villa
Secretario Municipal General y de Gobernabilidad


Arq. Dorian Kimberly Gonzales Aceituno
Secretario Municipal de Ordenamiento Territorial


Lic. Roxana Acosta Peredo
Secretaria Municipal de Turismo y Cultura


Lic. Mario Echafar Arriola
Secretario Municipal Administrativo Financiero a.i


Ing. Emil Arias López
Secretario Municipal de Infraestructura Pública


Lic. Marcelo Cortez Calvimontes
Secretario Municipal de Desarrollo Económico a.i


Dra. L. Ninel Loredo Ayaviri de Díaz
Secretaria Municipal de Salud Educación y Deportes



Gobierno Autónomo Municipal de Sucre
Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia

Lic. Álvaro Diego Grosco Montero
Secretario Municipal de Desarrollo Humano y Social

Lic. Lorgio Duchén Reynaga
Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo a.i

Abog. Aldo Montaña Bravo
Director General de Gestión Legal

